



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional

Nº 0316 -2025-GRA/GGR

Ayacucho,

11 ABR. 2025

VISTOS:

La Carta N°357-2024/SINOHYDRO, Carta N°007-25-SUP.SHSM/RL/SHGA, Informe N°101-2025--GRA-GG-SGSL/JOED, Oficio N°872-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, Memorando N°249-2025-GRA/GG-GRI, Informe N° 133-2025-GRA/GG-SGSL-JOED, Carta N° 242-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N°003-2025-SUP.HSF-JS.JLMA-SHGA, Carta N° 013-2025-SUP.SFSM/RL/SHGA, Informe N° 153-2025-GRA-GG-SGSL/JOED, Oficio N° 1096-2025-GRAGGR/GRI-SGSL, Oficio N° 1216-2025-GRA/GG-GRI, Oficio N° 337-2025-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, Opinión Legal N°17-2025-GRA-GG-ORAJ-JMDC, Decreto N°551-2025-GRA/GG-GRAJ, Decreto N°4712-25.GRA/GG-GRI, Decreto N°4868-25-GRA-GGR-GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte integrante del expediente sobre el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales Variables, derivado de la ampliación de plazo N° 19 para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNLA LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2194680, en 82 folios,

Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2025, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el segundo párrafo del numeral 5 del artículo 34° de la Ley N° 30225 de Contracciones del Estado señala que: *"De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados. El procedimiento para determinar los gastos generales es establecido en el reglamento"*;

Que, el numeral 1 del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: *"Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de*



mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones". Asimismo, el segundo párrafo artículo citada en el párrafo precedente, señala que: "Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra";

Que, el primer párrafo del artículo 172° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que: "Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de costos y gastos generales variables para su pago, la cual debe ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, debe pagarla en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor";

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 034-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 15 de agosto de 2017, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, (Actualizado 2017) con código SNIP N° 260477, con un presupuesto de S/.91'314,044.13, (Noventa y Uno Millones Trescientos Catorce Mil Cuarenta y Cuatro con 13/100 Soles), conforme al expediente técnico aprobado, para su ejecución por contrata;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2018, se suscribe el Contrato N° 131-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF - ITEM II, cuyo objeto es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA - LA MAR - AYACUCHO"** conforme a las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección, la oferta ganadora y el presente contrato, con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;

Que, con fecha 24 de abril de 2018, se suscribe el Contrato N° 033-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF-ITEM II, entre la empresa **"SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO"** y el Gobierno Regional de Ayacucho para el servicio de consultoría de obra: servicio de supervisión de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA - LA MAR - AYACUCHO"**, con un plazo de servicio de 720 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 57-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 15 de febrero del 2024, se aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 19, por 46 días calendario, solicitado por la empresa SINOHYDRO CORPORACIÓN SUCURSAL DEL



PERÚ, mediante Carta N° 026-2024-/SINOHYDRO, de fecha 25 de enero de 2024, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2194680;

Que, en este sentido, mediante la Carta N°357-2024/SINOHYDRO, de fecha 12 de diciembre del 2024, el apoderado de la Empresa SINOHYDRO CORPORACIÓN LIMITED-SUCURSAL DEL PERÚ, remite al Gobierno Regional de Ayacucho, con atención al Gerente General, la solicitud de corrección del monto calculado y aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0731-2024-GRA/GGR, sobre los MGG correspondiente a las valorización 01, derivado de la ampliación de plazo N° 19 para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2194680;

Que, mediante la Carta N°007-25-SUP.SFSM/RL/SHGA, de fecha 24 de febrero de 2025, el Representante Legal de SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO, remite al Gobierno Regional de Ayacucho con atención al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación sobre el pronunciamiento sobre el cálculo de mayores gastos generales de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2194680, cuyo monto es de S/. 328,702.22, (Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Dos con 22/100 Soles) incluyendo los impuestos respectivos (IGV);

Que, mediante el Informe N° 101-2025-GRA-GG-SGSL/JOED, de fecha 28 de febrero de 2025, el Coordinador de Obra solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la certificación y/o habilitación presupuestal para el reconocimiento de Mayores Gastos Generales Variables, derivado de la Ampliación de Plazo N°19, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 057-2024-GRA/GG-GRI, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2194680, solicitado por el contratista de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, por un monto total de S/. 328,702.22 (Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Dos con 22/100 Soles) incluido I.G.V., en cumplimiento al numeral 171-A del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Oficio N° 872-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 05 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la conformidad para el pago de Mayores Gastos Generales Variables, derivada de la Ampliación de Plazo N° 19, de la Obra: : **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2194680, a favor del contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, por un monto total de S/.328,702.22 (Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Dos con 22/100 Soles) incluido I.G.V., en función a lo establecido en la normativa del numeral 171-A del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 249-2025-GRA/GG-GRI, de fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la urgente evaluación del Jefe de Supervisión en estricto cumplimiento de sus funciones emitir opinión técnica del monto calculado de los Mayores Gastos Generales Variables, derivada de la Ampliación de Plazo N° 19, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI

N° 2194680, según lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°350-2015-EF;

Que, mediante el Informe N° 133-2025-GRA/GG-SGSL/JOED, de fecha 12 de marzo de 2025, el Coordinador de Obra solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, sobre el cumplimiento de funciones del Jefe de Supervisión emitir opinión técnica del monto calculado de Mayores Gastos Generales Variables, derivada de la Ampliación de Plazo N° 19, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2194680, solicitado por el Gerente Regional de Infraestructura, para su análisis y pronunciamiento, según lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°350-2015-EF;

Que, mediante Carta N° 242-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 13 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación solicita al Representante Legal de la Empresa Sánchez Horneros Gómez Antonio, el cumplimiento de funciones del Jefe de Supervisión, la urgente evaluación y emitir opinión técnica del monto calculado de los Mayores Gastos Generales Variables, derivada de la Ampliación de Plazo N° 19, de la Obra: : **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2194680, según lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°350-2015-EF;

Que, mediante Informe N° 003-2025-SUP.HSF-JS.JLMA-SHGA, de fecha 17 de marzo de 2025, el Jefe de Supervisión de la Empresa Sánchez Horneros Gómez Antonio emite al Representante Legal de la Empresa SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO, el pronunciamiento sobre el cálculo de los mayores gastos generales, derivado por la ampliación de plazo N° 19, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2194680, asimismo corresponde reconocer la suma de S/.328,702.22 (Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Dos con 22/100 Soles) incluido I.G.V., en cumplimiento al numeral 171-A del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 013-2025-SUP.SFSM/RL/SHGA, de fecha 17 de marzo de 2025, la Empresa Supervisor SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO GOMEZ, eleva al Gobierno Regional de Ayacucho, con atención al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación sobre el pronunciamiento al cumplimiento de funciones del Jefe de Supervisión al cálculo de mayores gastos generales, derivado de la ampliación de plazo N° 19 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2194680;

Que, mediante el Informe N° 153-2025-GRA-GG-SGSL/JOED, de fecha 19 de marzo de 2025, el Coordinador de Obra solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la certificación y/o habilitación presupuestal para el reconocimiento de Mayores Gastos Generales Variables, derivado de la Ampliación de Plazo N°19, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 057-2024-GRA/GG-GRI, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2194680, solicitado por el contratista de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, por un monto total de S/. 328,702.22 (Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Dos



con 22/100 Soles) incluido I.G.V., en cumplimiento al numeral 171-A del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Oficio N° 1096-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 20 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la conformidad al reconocimiento del pago de los Mayores Gastos Generales Variables, derivada de la Ampliación de Plazo N° 19 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCNAS, REGIÓN AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2194672, a favor del contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, por un monto total de S/. 328,702.22 (Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Dos con 22/100 Soles) incluido I.G.V., concordante al numeral 171-A del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Oficio N° 1216-2025-GRA/GG-GRI, de fecha 25 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal, para el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales Variables, derivado de la Ampliación de Plazo N° 19 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2194680, en cumplimiento al numeral 171-A del artículo 171° del RLCE;

Que, mediante Oficio N° 337-2025-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 27 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Finanzas se dirige al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señalando que en el caso del expediente de trámite de Reconocimiento de Mayores Gastos Generales Variables derivado de la Ampliación de Plazo N° 19, otorgado al contratista ejecutor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2194680, sería necesario verificar si esto implica una modificación o un procedimiento de prestación adicional, presumiendo que no se requiere contar con la certificación presupuestario o previsión presupuestal, según lo señalado en el artículo 175 del RLCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2025-EF;

Que, mediante Opinión Legal N° 17-2025-GRA/GG-ORAJ-JMDC, de fecha 03 de abril de 2025, la Abog. Especialista Legal remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el pronunciamiento legal favorable sobre el Reconocimiento de pago de los Mayores Gastos Generales Variables, derivado de la Ampliación de Plazo N° 19 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2194680, por un monto total de S/. 328,702.22 (Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Dos con 22/100 Soles) incluido I.G.V.;

Que, de conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1341, Ley que modifica la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2023-GRA/GR y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales Variables, a favor de la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2194680, por el monto de S/. 328,702.22 (Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Dos con 22/100 Soles) incluido I.G.V., derivado de la Ampliación de Plazo N° 19, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 057-2025-GRA/GG-GRI, de fecha 15 de febrero de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, registrar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones aprobadas con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa Contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, Empresa Supervisora SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. EDUARDO CESAR HUACOTO DIAZ
Gerente General